



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
TERCER TRIMESTRE 2018 - 2019

Octubre 2019

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1826 de 1994, en su artículo 1° que establece la creación de las Oficinas de Control Interno en la estructura de los Ministerios y Departamentos Administrativos, con los objetivos y funciones que la Ley 87 establece y la resolución 1753 de 1992 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. En lo establecido por el decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo que implanta el sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -- MIPG para todas las Entidades Territoriales. Modelo que permitirá una Administración más eficiente y transparente, donde se articula e integra los anteriores sistemas de gestión de calidad y de desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno como finalidad esencial de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que Conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para los periodos comprendidos entre el 01 de Julio hasta el 30 de septiembre de las vigencias 2018 y 2019.

MARCO LEGAL.

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *"Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".* *Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, "adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado" El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control "Planes de Mejoramiento". Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.*
- **Decreto 26 de 1998.** *"Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"*
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.*
- **Decreto 2209 de 1998.** *"Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".*
- **Decreto 2445 de 2000** *"Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".*
- **Decreto 2465 de 2000** *"Por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998".*
- **Concepto 85 de 2002** *"Secretaría Distrital de Hacienda, el Distrito Capital, localidades, veedurías, Sociedad Canal Capital, deben liderar y practicar una conciencia colectiva de la racionalidad del gasto."*

- Decreto 1598 de 2011 *"Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"*.
- Resolución 298 de 24 de junio de 2011, *"para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, entre otros, respecto del uso de vehículos oficiales que mediante el decreto No 30 de 1999, el alcalde mayor de Bogotá, D.C., estableció la obligación para las entidades y organismos del distrito capital de adoptar medidas de racionalización y austeridad en el gasto"*.
- Decreto 984 de 2012, *"plazo para el informe de austeridad en el gasto, las oficinas de Control Interno serán las encargadas de este seguimiento. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto"*.
- Circular 046 de 2013, *"Implementación de Archivos, Documentos y Medios Electrónicos en Materia Administrativa y Judicial en el Distrito Capital"*.
- MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.
- RESOLUCIÓN 0272 DEL 6 DE MAYO DE 2019 Expedida por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico *"Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE"*.
- RESOLUCIÓN 0580 del 3 de octubre de 2019. *"Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019"*.
- DECRETO 492 DEL 15 DE AGOSTO DE 2019. *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones"*.

1. OBJETIVO

Efectuar un estricto seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para los periodos comprendidos entre 01 de Julio y 30 de septiembre de las vigencias 2018 y 2019. Agrupar los parámetros de control en Austeridad del gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la SDDE. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones.

2. ALCANCE

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al tercer trimestre del año 2018 y 2019; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en

atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del tercer trimestre de la vigencia 2018 y 2019 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.

4. PERIODICIDAD DEL INFORME

De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1737 de 1998 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.*

5. DESARROLLO DEL INFORME

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el tercer trimestre de la vigencia 2019 con relación al mismo periodo en el 2018. La siguiente información fue suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa.

5.1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Bajo el Decreto 437 de 06 octubre 2016 *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.”* Expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá. D.C. y el Decreto 438 de 06 de octubre 2016 *“por la cual se modifica la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico”* se revisó el comportamiento de la planta de personal por niveles jerárquicos de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), para el tercer trimestre de la vigencia 2018 y 2019.

Tabla 1

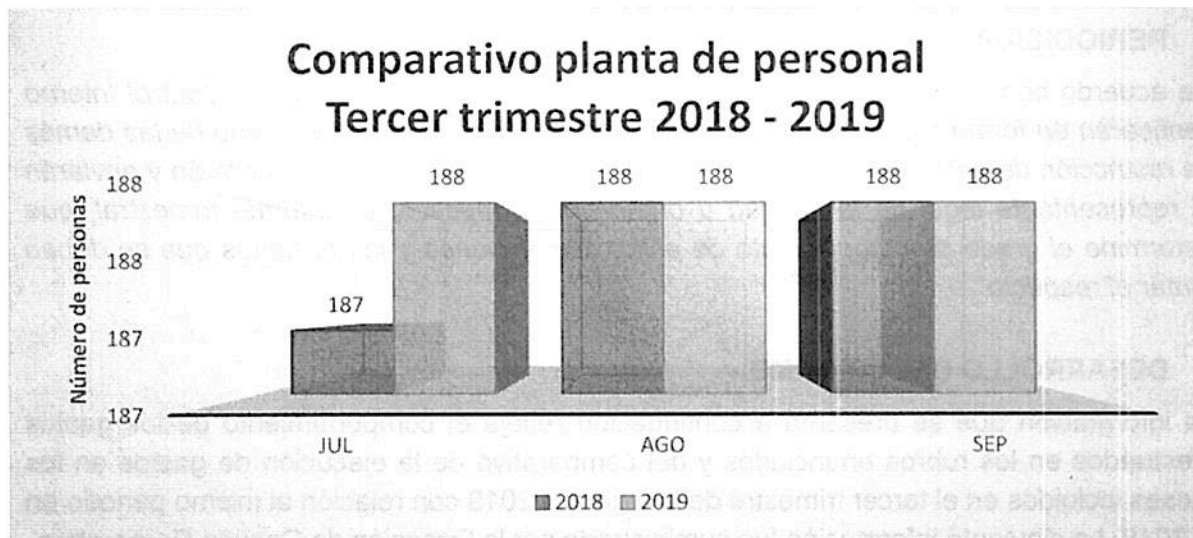
Variación porcentual en planta de personal de la SDDE –Tercer trimestre año 2018 vs 2019 datos expresados en número de personas.

Nivel Cargo	2018			2019			Var %	Var %	Var %
	Jul	Ago	Sep	Jul	Ago	Sep			
Directivos	20	20	20	20	20	20	0%	0%	0%
Asesor	7	7	7	7	7	7	0%	0%	0%
Profesional Especializado	48	48	48	48	48	48	0%	0%	0%
Profesional Universitario	70	70	70	71	71	71	1%	1%	1%
Técnico	16	16	16	16	16	16	0%	0%	0%
Asistencial	26	27	27	26	26	26	0%	-4%	-4%
TOTAL	187	188	188	188	188	188	1%	0%	0%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Durante el tercer periodo trimestral de la vigencia 2018 y 2019, se presentó un aumento de 1 funcionario en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, equivalente a un aumento promedio de 1% pasando de una planta de personal de 187 funcionarios en el año de 2018 a 188 funcionarios en la vigencia 2019. Teniendo en cuenta la información incluida en la Tabla 1, se realizó gráficamente la comparación de la variación de personal en los meses incluidos en el tercer trimestre de la vigencia 2018 y 2019, tal como se muestra a continuación:

Figura 1. Comparativo de planta personal tercer trimestre año 2018 Vs 2019. Esta figura refleja el total de funcionarios activos en la Secretaría de Desarrollo Económico durante los meses correspondientes al primer trimestre del año 2018 y 2019 respectivamente.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Con la entrada en vigencia del decreto 492 de agosto 15 de 2019 donde se manifiesta lo siguiente:

" En atención a la regulación del sistema de empleo público previsto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia, en concordancia con los conceptos de viabilidad presupuestal sobre las plantas de personal y sus modificaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en desarrollo de las normas presupuestales y en lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no serán objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del presente decreto".

5.1.1 GASTOS DE PERSONAL

La información suministrada por la administración acerca de gastos asociados directamente al personal de la SDDE se consolida en la tabla 2, detallando el comportamiento de estos rubros comparando la vigencia 2018 frente al 2019, a continuación, se reportan las variaciones asociadas directamente al rubro de gastos de personal:

Tabla 2
Gastos de personal de la SDDE – tercer trimestre 2018.
Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Tercer trimestre 2018
Sueldos Personal de Nómina	6.030.133.731
Gastos de Representación	495.713.458
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	60.466.202
Auxilio de Transporte	4.625.197
Subsidio de Alimentación	3.154.913
Bonificación por Servicios Prestados	178.736.045
Prima Semestral	1.177.492.369
Prima de Navidad	22.960.943
Prima de Vacaciones	275.608.606
Prima Técnica	1.927.649.752
Prima de Antigüedad	44.623.022
Prima Secretarial	1.208.715
Vacaciones en Dinero	68.745.966
Bonificación Especial de Recreación	22.408.828
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	33.807.793
Total	10.347.335.540

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 3
Gastos de personal de la SDDE – tercer trimestre 2019.
Cifras expresadas en pesos colombianos.

Descripción	Tercer trimestre 2019
Sueldo básico	6.414.878.651
Gastos de representación	529.640.033
Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	65.846.817
Auxilio de transporte	5.162.103
Subsidio de alimentación	3.345.109
Bonificación por servicios prestados	163.229.035
Prima de navidad	40.556.632
Prima de vacaciones	344.629.717
Prima Técnica	2.102.051.679
Prima Semestral	1.225.596.032
Indemnización por vacaciones	155.917.836
Bonificación por recreación	28.594.251
Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	58.704.268
Prima Secretarial	1.306.826
Prima de antigüedad	45.940.172
Total	11.185.399.161

Los rubros asociados a gastos de personal, detallados en la Tabla 2 y 3 de este documento reportan leve aumento que tuvo la Secretaría de Desarrollo Económico por la incorporación de un funcionario más en el 2019 frente a al trimestre tercero del 2019. Con la nueva reglamentación de las resoluciones expedidas por la SDDE y en especial con la entrada en vigencia del decreto 492 de agosto 15 de 2019, se manifiesta lo siguiente:

" En atención a la regulación del sistema de empleo público previsto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia, en concordancia con los conceptos de viabilidad presupuestal sobre las plantas de personal y sus modificaciones emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, en desarrollo de las normas presupuestales y en lo establecido en la Ley 617 de 2000, las plantas de personal de las entidades y organismos distritales no serán objeto de los planes de austeridad establecidos en el artículo 28 del presente decreto". Para los futuros informes de Austeridad en el gasto se debe replantear la información de gastos de personal.

5.2 GASTOS GENERALES

Tabla 4

Gastos generales de la SDDE –vigencia tercer trimestre año 2018.

Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Tercer trimestre 2018
Institutos Técnicos	77.183.700
Dotación	-
Gastos de Computador	130.000.790
Combustibles, Lubricantes y Llantas	48.600.000
Materiales y Suministros	71.899.578
Viáticos y Gastos de Viaje	26.421.381
Gastos de Transporte y Comunicación	514.698.067
Impresos y Publicaciones	394.924
Mantenimiento Entidad	1.055.781.114
Seguros Entidad	433.914.940
Energía	52.941.452
Acueducto y Alcantarillado	28.536.490
Aseo	7.863.707
Teléfono	39.445.510
Gas	5.965.510
Capacitación Interna	56.700.000
Bienestar e Incentivos	172.800.000
Salud Ocupacional	11.672.000
Otras Sentencias	-
Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	1.116.300

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Tabla 5
Gastos generales de la SDDE –vigencia tercer trimestre año 2019.
Cifras expresadas en pesos colombianos

Concepto	Tercer trimestre 2019
Productos de , almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	7.170.691
Bebidas	18.450.795
Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	1.490.046
Dotación (prendas de vestir y calzado)	169.087
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	29.125.624
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	40.100.262
Químicos básicos	40.328
Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	2.272.839
Productos de caucho y plástico	97.713.518
Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	25.163.554
Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	2.437.453
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.288.531
Maquinaria para usos especiales	15.709
Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	72.800
Maquinaria y aparatos eléctricos	61.317
Servicios de transporte de pasajeros	252.737.676
Servicios de mensajería	8.501.682
Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	3.876.450
Servicios de documentación y certificación jurídica	412.930
Servicios de telefonía fija	47.252.350
Servicios de telecomunicaciones móviles	3.579.270
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	105.744.947
Servicios de protección (guardas de seguridad)	976.141.000
Servicios de limpieza general	444.183.239
Servicios de correo	140.693.115
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	299.300
Servicios de impresión	115.000
Energía	42.150.020
Acueducto y alcantarillado	28.876.094
Aseo	7.630.660
Gas	5.674.250
Viáticos y gastos de viaje	21.597.823
Bienestar e incentivos	181.440.000
Salud Ocupacional	3.139.579

Consolidado el rubro de gastos generales conformado por las cuentas detalladas en la tabla 4 y 5, las variaciones más relevantes se encuentran en la cuenta mantenimiento de la entidad con un valor de \$1.055.781.114 para el año 2018. La información suministrada para el tercer trimestre del 2019 las cifras crean incertidumbre para su análisis ya que la información no es clara ni precisa y son rubros diferentes. Solo lo pertinente a los servicios públicos. Pero en el caso de mantenimiento de la entidad no hay claridad en el 2019.

5.3 GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

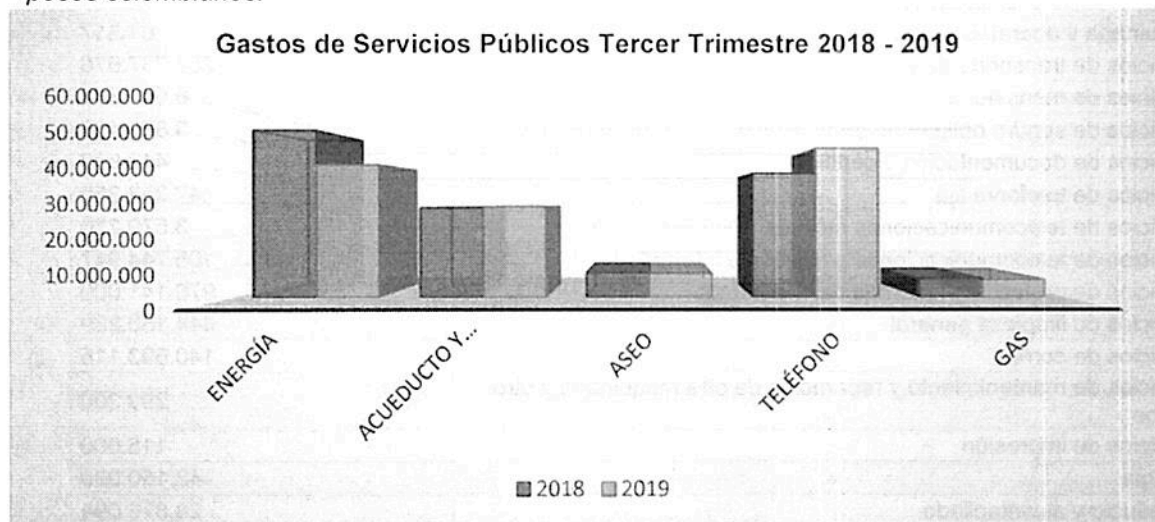
Tabla 6

Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la SDDE – comparativo registrados en las vigencias tercer trimestre del año 2018 y 2019. Cifras expresadas en pesos colombianos

Servicio Público	2018	2019	Variación %
	Trimestre 3	Trimestre 3	
Energía	52.941.452	42.150.020	-20%
Acueducto y Alcantarillado	28.536.490	28.876.094	1%
Aseo	7.863.707	7.630.660	-3%
Teléfono	39.445.510	47.252.350	20%
Gas	5.965.510	5.674.250	-5%
Totales	134.752.669	131.583.374	

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

Figura 3. Comportamiento de servicios públicos tercer trimestre 2018 Vs 2019. Esta figura refleja el comportamiento de los gastos de acueducto y alcantarillado en los que incurrió la Secretaría de Desarrollo Económico durante el tercer trimestre de los años 2018 vs 2019. Cifras expresadas en pesos colombianos.



Fuente: Construcción propia con base en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa

El gasto de acueducto y alcantarillado en la sede Plaza de los artesanos el comportamiento fue de un aumento del 1%, en los trimestres analizados por el aumento de actividades en la plaza, aseo cobraron un 3% menos con relación al trimestre III del 2018, gas un 5%. El consumo de energía se logró reducir como consecuencia del cambio de luminarias en los parqueaderos externos y plazoletas, por luminarias instaladas con el sistema de energía solar ahorrando un 20% de consumo en el servicio de la energía.

5.4. PARQUE AUTOMOTOR

5.4.1. INVENTARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico posee los siguientes activos – 5 vehículos automotores, al 30 de septiembre de 2019 registrados así:

Placa	Clase	Marca	C.C	Tipo	Modelo	Combustible
OJX-953	Camioneta	Qashqai	1997	Wagon	2016	Gasolina
OJX-955	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-956	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OJX-957	Camioneta	Nissan Frontier	2389	Doble Cabina	2016	Gasolina
OBG-768	Camioneta	Grand Vitara	2000	Campero	2008	Gasolina
OLO964	Automóvil	Volkswagen Fox	1600	Hatchback	2019	Gasolina

Los vehículos de la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentran asignados con corte a 30 de septiembre así:

Cargo / Dirección	Asignación
Secretario	1 vehículo Administrativo
Subsecretario	1 vehículo Administrativo
Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario	1 vehículo Administrativo
	1 Vehículo Operativo (Ruralidad)
	1 Vehículo Operativo (Plataforma Los Luceros)
Dirección de Gestión Corporativa	1 vehículo Operativo (Disponible para servicios de mensajería y servicios generales de toda la entidad)

Fuente: Dirección de Gestión Operativa SDDE

Los lineamientos de uso para los vehículos oficiales fueron divulgados por la Dirección de Gestión Corporativa a los directores, subdirectores, asesores de despacho y jefes de oficina a través de la circular No 025 del año 2019 del 11 de marzo. Sobre Política de Austeridad del gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico donde se destaca los criterios de asignación de los vehículos, se deben a la priorización de actividades, distribución equitativa de trabajo y colaboración a otras dependencias cuando sea necesario. Se dictan también algunos parámetros de uso dentro de los cuales está: Diligenciar la planilla de kilometraje, no está permitido el uso del vehículo fuera del perímetro urbano de Bogotá excepto cuando se requiera y la Dirección de Gestión Corporativa analice y apruebe la solicitud, entre otros. Se evidencio el cumplimiento de las directrices implementadas para el manejo del parque automotor de la Secretaría.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

De conformidad con las auditorías y seguimientos al proceso de austeridad en el Gasto Público que realiza la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar:

- a) La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico expidió la resolución 0272 de mayo 6 de 2019. *"Por medio del cual se adoptan medidas de racionalización en el gasto público en la SDDE"*. Resolución modificada por la **0580 del 3 de octubre de 2019**. *"Por medio del cual se modifica la resolución 0272 del 6 de mayo de 2019*. No obstante, lo anterior no ha sido posible diseñar indicadores que midan la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad en el gasto público en la SDDE en el presente trimestre III DE 2019.
- b) La Alcaldía Mayor de Bogotá DC, expidió el decreto 492 del 15 de agosto de 2019: *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones"*. Este decreto se expide en cumplimiento y desarrollo de la implementación del acuerdo 719 del 2018 emanado por el Concejo de Bogotá DC. *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."* estableciendo en su artículo 1 que la administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social. Estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales. Que, de conformidad con lo anterior, las entidades y organismos distritales deberán adoptar medidas para que las decisiones de gasto se ajusten a criterios de eficacia, eficiencia y economía, con el fin de racionalizar el uso de los recursos del tesoro público distrital.
- c) No se evidencio en el tercer trimestre del 2019, la realización de la política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- d) Con el decreto 492 del 15 de agosto de 2019 en su artículo 29 se establece dos tipos de indicadores uno de austeridad y el de cumplimiento. Los anteriores indicadores son frente al plan de austeridad comenzando cada vigencia que regirá a partir del 2020 como se estipula en el artículo 28.

6.2. Recomendaciones

- a) Fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad, contempladas en el acuerdo 719 del 2018 y el decreto 492 del 15 de agosto del 2019 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.
- b) Reiterar en la solicitud de realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera. Aplicar los indicadores del decreto 492 del 2019.
- c) Adoptar e implementar las políticas de austeridad que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, contemplados en las resoluciones 0272 y 0580 del 2019 expedidas por la SDDE del 2019, el decreto 492 del 2019 expedido por la alcaldía, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas e indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- d) Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de energía, involucrando al personal de la SDDE y usuarios, a través de campañas de sensibilización sobre el uso eficiente del servicio público mencionado. Adicionalmente, seguir fortaleciendo el seguimiento y las campañas ya implementadas por la SDDE para el uso del agua.
- e) Efectuar capacitaciones y campañas para el conocimiento de la siguiente normatividad: decreto 492 del 15 de agosto de 2019: *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden Distrital y se dictan otras disposiciones"*. Acuerdo 719 del 2018 emanado por el Concejo de Bogotá DC. *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."* estableciendo en su artículo 1 que la administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social. Decreto 1073 de 1998, por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Publico del Distrito Capital. Contar con unidades organizacionales que realicen seguimiento y análisis mensual a los consumos y gastos que estas tienen, informando a la Subdirección Administrativa y Financiera las variaciones que se presentan junto con las explicaciones pertinentes.

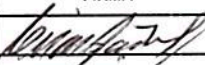

- f) Para dar cumplimiento a la política de "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública", se reitera la necesidad en la planificación y la coordinación para garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información y la fuerza probatoria de los datos y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel de tecnología e informática y de comunicaciones en la Secretaría.
- g) Se recomienda fortalecer en el Plan Institucional de Gestión Ambiental el programa "Uso Eficiente de la Energía" se aumente la campaña de sensibilización tanto a los usuarios como los funcionarios de la SDDE en plaza de los artesanos.
- h) Se solicita formular un plan de mejoramiento institucional para fortalecer las actividades que conduzcan a mejorar la gestión de la política de austeridad en la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico- SDDE. En lo pertinente al consumo de servicios públicos y reducción del gasto de papel. Haciendo énfasis en el servicio de la telefonía por su variación en el presente trimestre.



GONZALO MARTINEZ SUAREZ

Jefe Oficina Control Interno

Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	César Augusto García Forero- Profesional Especializada- 222-24 OCI	
Revisó:	Gonzalo Martínez Suarez- Jefe de la Oficina de Control Interno.	
Aprobó:	Gonzalo Martínez Suarez- Jefe de la Oficina de Control Interno-SDDE.	